

Bogotá, D.C., enero 21 de 2015

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

AUTO

Ref.: Solicitud de revisión general de la Resolución CREG 050 de 2009 “Por la cual se establecen los criterios para la remuneración de la actividad de transporte de gas licuado de petróleo (G.L.P.) al archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina” hecha por la empresa PROVIGAS S.A. E.S.P.
Expediente No. **2014-0065**

CONSIDERANDO QUE:

Mediante auto del 16 de septiembre de 2014, la CREG dio inicio a la presente actuación administrativa, la cual fue publicada en el *Diario Oficial* No. 49.278 del día 18 de septiembre de 2014 y notificada a la empresa mediante comunicación S-2014-003856 de 26 de septiembre de 2014.

Con el fin de recaudar la información necesaria para realizar los análisis pertinentes en el estudio de la solicitud hecha por PROVIGAS S.A. E.S.P. la Comisión, mediante auto del 15 de octubre de 2014, decidió de oficio requerir a las empresas PROVIGAS S.A. E.S.P., INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P. y ECOPETROL S.A. para que allegaran información relevante en el proceso, mediante las comunicaciones S-2014-004387, S-2014-004388 y S-2014-004389 respectivamente.

Tal requerimiento fue atendido por ECOPETROL S.A. mediante la comunicación E-2014-010764, por parte de INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P. a través del oficio E-2014-0108888 y por la empresa PROVIGAS S.A. E.S.P. con el radicado E-2014-010889.

Mediante el auto de fecha 1 de diciembre de 2014, se consideró pertinente de oficio decretar visita técnica a las instalaciones de INVERSIONES GPL S.A.S. E.S.P., ECOPETROL S.A. y PROVIGAS S.A. E.S.P.

Para la práctica de la diligencia en las instalaciones de la empresa PROVIGAS S.A. E.S.P. los días 21 y 22 de enero de 2015, se hace necesario surtir algunos trámites internos, los cuales generaron la necesidad de modificar la fecha inicialmente señalada para los días 11 y 12 de febrero de 2015.

De conformidad con lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar como nueva fecha para la práctica de la visita técnica en las instalaciones de la empresa PROVIGAS S.A. E.S.P. ubicada en la vía San Luis kilómetro 26 – 100, San Andrés, los días 11 y 12 de febrero de 2015.

SEGUNDO: **Líbrese oficio** dirigido a la empresa PROVIGAS S.A. E.S.P. con el fin de informarle la práctica de la visita decretada.

TERCERO: Comunicar la presente decisión al representante legal de la empresa PROVIGAS S.A. E.S.P. o quien haga sus veces.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo